



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 92/2017.

ACTOR: GERARDO LARA CAREAGA.

RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE TAMIAHUA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 92/2017

ACTOR: GERARDO LARA
CAREAGA

RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE TAMIAHUA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con:

- a) El acuerdo de veintinueve de junio, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **RAP 92/2017**, integrado con motivo de la demanda presentada por Gerardo Lara Careaga, quien se ostenta como candidato propietario a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tamiahua, por el partido Nueva Alianza.
- b) El oficio sin número de tres de julio, signado por el Secretario del Consejo Municipal de Tamiahua, Veracruz, recibido en Oficialía de Partes el cuatro de julio, por el cual, remite la demanda original y el informe circunstanciado, así como diversa documentación relativa al trámite del recurso citado al rubro, las cuales fueron recibidas previamente en la cuenta de correo electrónico oficialia-de-partes@teeever.gob.mx de este Órgano Jurisdiccional.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral para el Estado, así como 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, así como el acuerdo, el oficio de cuenta y anexos, por lo que se ordena agregarla al expediente de mérito, para que surta los efectos legales conducentes.

Para los efectos legales procedentes, se **radica**, en la ponencia a cargo del suscrito, el recurso de apelación al rubro indicado.

II. Recurrente. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como recurrente a Gerardo Lara Careaga, candidato propietario a la Presidencia Municipal de Tamiahua, Veracruz.

III. Domicilio del recurrente. Se tiene por señalado, el domicilio indicado en esta ciudad sede para oír y recibir notificaciones.

IV. Informe circunstanciado del Consejo General del OPLEV. En términos del artículo 367 del Código Comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto del Secretario Ejecutivo.

V. Informe circunstanciado del Consejo Municipal de Tamiahua del OPLEV. En términos del artículo 367 del Código Comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Municipal de Tamiahua del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, 147 y 154 del Reglamento



Tribunal Electoral
de Veracruz

RAP 92/2017

Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

ANA CECILIA LOBATO TAPIA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**